

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc2MTcyNTM5NzQ0NjM2Njk5ODcw



N.º de expte: 0014625/2025

DECRETO DEL CONCEJAL/A PRESIDENTE/A DE LA JUNTA MUNICIPAL MIRALBUENO

En virtud de lo previsto en la Base Undécima de la Convocatoria de Subvenciones a COMISIONES DE FESTEJOS 2025 aprobadas por el Gobierno de Zaragoza el 23 mayo de 2025, decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de julio de 2023 y a la vista de los documentos obrantes en el expediente, publicada la resolución provisional, transcurrido el plazo de presentación de reformulaciones y alegaciones y en su caso informe de la Comisión Técnica de Valoración, e informe favorable del Área Técnica de la Función Interventora; el/la Concejál/a Presidente/a de la JUNTA MUNICIPAL MIRALBUENO adopta el siguiente **DECRETO**:

PRIMERO.- Denegar el otorgamiento de subvención en la Convocatoria de COMISIONES DE FESTEJOS 2025, a las siguientes entidades y proyectos con arreglo al dictamen de la Comisión de Valoración indicándose la causa que lo motiva:

Expediente	Entidad	CIF	Proyecto	Importe Proyecto inicial	Motivo exclusión	Base
0048970/2025	COMISIÓN FESTEJOS FIESTAS PARA TODOS MIRALBUENO	G21646708	ANUAL DELA COMISIÓN DEFIESTAS PARATODOS MIRALBUENO	19.430,00€	No se encuentra inscrita en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas	5ª

SEGUNDO.- Se insta al solicitante a presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución provisional. En el caso de no presentarse alegaciones en dicho plazo de 5 días hábiles, la propuesta de resolución provisional tendrá el carácter de definitiva.

TERCERO.- Una vez estudiadas las alegaciones si las hubiere, se procederá a elevar a definitiva la resolución definitiva.

CUARTO.- Publicar la presente propuesta de Resolución Provisional en la Página Web del Ayuntamiento de Zaragoza.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al art. 46 del mismo texto legal.
Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015 citada, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	1 / 1
Resolucion 20250054880 - JM MIRALBUENO-RESOLUCION DEFINITIVA SUBVENCIONES 2025-CCFF	14616615		
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA	
1. JOSE MIGUEL RODRIGO PEREZ - CONCEJAL-PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MIRALBUENO		29 de octubre de 2025	
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		29 de octubre de 2025	